

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## 1. INTRODUCCION

El objeto de esta memoria es determinar el Presupuesto Base de Licitación, mediante precios unitarios, de los servicios correspondientes al servicio de transporte sanitario no medicalizado en la provincia de Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, y su desglose en las diferentes partidas de coste económico.

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y se detallan a continuación:

- Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, entre poblaciones situadas dentro del ámbito objeto de la licitación:

Precio licitación por traslado = 36,00 € / paciente exento IVA

- Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, origen o destino fuera del ámbito territorial objeto de la licitación:

Precio licitación Salida = 36,00 € / paciente, exento IVA

Precio licitación por Km = 0.95 € / Km, exento IVA

Precio licitación Hora de Espera = 25,00 € / hora, exento IVA

El presupuesto base de licitación se estima en 101.166,35 euros.

Los precios unitarios máximos de licitación se han establecido en función del histórico de facturación de la Mutua en la misma zona geográfica, así como el valor de mercado del precio de las referidas actuaciones sanitarias.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta la duración del contrato que será de un año.

Respecto de la previsión de actividad, es meramente orientativa. El número real de servicios dependerá de las necesidades reales de la Mutua Asepeyo, que vendrá determinada por la siniestralidad laboral existentes y las patologías a las que de lugar.

### 3. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La determinación de las tarifas unitarias se han calculado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, del 12 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículo 131) y tomando como referencia los Costes Directos Fijos, Costes Indirectos y Beneficio Comercial indicados a continuación:

**Costes Directos Fijos:** Se consideran Costes Directos y su desglose en las diferentes partidas de coste económico, que suponen un 97 %:

Costes de Personal:

- Salario neto
- Seguros sociales
- Formación
- Prevención de Riesgos Laborales
- Dietas
- Ropa de Trabajo

Costes de los Vehículos:

- Compra vehículo (Amortización anual)
- Mantenimiento
- Seguro
- Alquiler Base – Párking

**Coste Directo Variable:** Se considera como Coste Directo Variable el gasto de combustible.

**Costes Indirectos:** Se entenderán como tales, en este caso, los Costes de Gestión que suponen un 3%.

**Beneficio Comercial:** Se considerará un beneficio comercial del 6%

Indicar que con el porcentaje de costes establecidos quedan cubiertos los costes de personal, teniendo en cuenta el personal mínimo exigido en el pliego de Prescripciones técnicas y de acuerdo al convenio colectivo de aplicación.

Hay que tener presente que los servicios objeto del contrato no son en régimen de exclusividad, por lo que los costes, no se pueden entender repercutidos en su totalidad al servicio que se termine prestando.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En base a la duración prevista del contrato (un año, prorrogable por un máximo de cuatro prórrogas de una anualidad) del Servicio de Transporte sanitario no medicalizado en la provincia de Huesca, en las condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Presupuesto Base de Licitación anual, el Valor Estimado del Contrato es de 323.737,60€, distribuidos según detalle:

	<b>Anualidades</b>		<b>Importe</b>
Vigencia contrato	2024	(2 meses)	16.861,33 €
	2025	(10 meses)	84.306,67 €
Prórroga	2025	(2 meses)	16.861,33 €
	2026	(10 meses)	84.306,67 €
Prórroga	2026	(2 meses)	16.861,33 €
	2027	(10 meses)	84.306,67 €
Modificados			20.233,60 €
<b>Valor estimado</b>			<b>323.737,60 €</b>

## 5. LIMITE MÁXIMO PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

Consecuentemente con los apartados anteriores, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la LCSP, el límite máximo presupuestario del presente contrato será el mismo que el Valor Total Estimado del contrato de 323.737,60€, durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.